

**MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN No. 004-17**

ADENDA No. 02

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MT Y BT EN LAS VEREDAS SANTA TERESA, LA PRADERA, EL ROSAL, ALT ROSAL, EL ZARZAL, SAN ANDRES, PROVIDENCIA, LA BETANIA, LA ARENOSA, ALTO GUISIA, LA COSTEÑITA Y LOS LLLANOS, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

La EEBP SA ESP, en uso de lo permitido por el numeral 1.6 del pliego de condiciones, que permite realizar aclaraciones y/o modificaciones a través de ADENDA, la cual hace parte integral de este proceso contractual, y teniendo en cuenta que a la fecha, la alcaldía municipal de Valle de Guamuez, no ha logrado subsanar el tema ambiental del proyecto objeto de este proceso contractual (12 veredas), y que de acuerdo a la última reunión sostenida en las oficinas del Ministerio de Minas y Energía, se concedió a la alcaldía municipal de Valle de Guamuez, un plazo adicional de 2 meses, se considera conveniente suspender los procesos de las convocatorias públicas 03-17 (construcción llave en mano) y 04-17 (interventoría), por este mismo periodo de tiempo.

Por lo antes expuesto, se hace necesario suspender el proceso de contratación durante el periodo de tiempo ya indicado, informando que una vez la alcaldía del Valle de Guamuez presenten los temas del eje ambiental totalmente subsanados, se reiniciara el proceso contractual fijando un nuevo cronograma contractual.

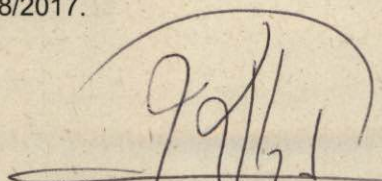
CLAUSULAS:

PRIMERA: Suspender el proceso contractual denominado SOLICITUD DE OFERTA No. 004-17, durante un periodo de dos meses a partir de la fecha de publicación de esta adenda.

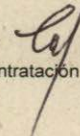
SEGUNDA: Una vez finalizado este periodo de suspensión y en el evento de lograrse subsanar el tema ambiental del proyecto objeto de este proceso contractual por parte de la alcaldía municipal de Valle de Guamuez, se reiniciara el proceso y se fijara un nuevo cronograma de contratación; en el evento de que definitivamente no sea posible subsanar el citado tema ambiental, se procederá a la declaratoria de desierto del proceso.

TERCERO: La presente adenda se publicará en la página Web de la empresa.

Se firma en Puerto Asís a los 01/08/2017.



KELLY OSMAN PRADO HERRERA
Gerente General EEBP SA ESP



Proyecto: John Jairo Ortiz Ordoñez.
Asesor Jurídico de Asuntos Legales y Contratación